

Constancia Secretarial. A despacho de la señora Juez, informándole que el trámite dentro del presente proceso se encuentra concluido. Sírvase proveer.
La secretaria,

Diana Patricia Diaz Erazo

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

DISPONE:

ORDENAR el archivo del presente proceso divisorio previa anotación y cancelación en el libro radicador y el sistema.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA